



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACUERDO DE BECAS

Vigilada Mineducación



ACUERDO No. 14608 DE 2017

Acuerdo por el cual se adoptan las políticas de apoyo financiero para el otorgamiento de becas, estímulos y beneficios a estudiantes de pregrado y posgrados, personal docente y administrativo de la Universidad el Bosque. El consejo Directivo, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Estatuto de la Universidad El Bosque, en su sesión ordinaria del día 26 de abril de 2.017, acta 1.110, y

CONSIDERANDO

Que mediante los acuerdos 10929 de enero 18 de 2012 y 13954 de mayo 11 de 2016, el Consejo Directivo de la Universidad fija, unifica y consolida las políticas y disposiciones Institucionales para el otorgamiento de Becas, Estímulos Económicos y apoyo financiero para los programas de pregrado y posgrados a estudiantes, personal docente y administrativo de la Universidad.

Que el Consejo Directivo de la Universidad adoptó la política de Fundraising - Recaudación de fondos con destino a la captación de recursos para financiar los programas sociales o científicos de la institución y se hace necesario actualizar, conforme a esta política, los beneficios, las becas y estímulos que la Universidad concede a su público objetivo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adoptar en la Universidad el Bosque la política y el procedimiento para el otorgamiento de las diferentes becas y apoyo económico para la comunidad Universitaria.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General:

Definir los lineamientos financieros generales, para el apoyo económico de su comunidad universitaria.

1.2. Objetivos específicos:

- Generar los lineamientos financieros para facilitar el acceso y permanencia de los estudiantes a los programas académicos de la Universidad.
- Generar los mecanismos financieros para reconocer y estimular la excelencia de los estudiantes en las dimensiones biopsicosociales y culturales.
- Generar los mecanismos financieros para facilitar el acceso a grupos de interés de condiciones especiales.

1.3. Alcance

Contempla la gestión que se desarrolla en la Universidad a través del Departamento de Finanzas Estudiantiles, en el análisis de las restricciones financieras, la definición de condiciones y objetivos a operar, la supervisión del flujo de los procesos de adjudicación, administración y cobranza de los créditos otorgados, así como el seguimiento y retroalimentación de los resultados de apoyos económicos otorgados.

1.4. Desarrollo de la Política

Esta política comprende las acciones a través de las cuales la Institución apoya financieramente a su comunidad académica, para culminar con éxito su programa académico.

Es el Departamento de Finanzas Estudiantiles el encargado de definir los lineamientos y procedimientos para proveer el apoyo financiero a estudiantes, profesores y empleados administrativos que requieren el otorgamiento de créditos y de otras modalidades de pago, con el

apoyo de la Dirección de Desarrollo y Departamento de Bienestar Universitario.

1.5.Principios

La Universidad reconoce en los mecanismos de financiación herramientas útiles y efectivas para el acceso y permanencia en la Educación Superior de estudiantes con condiciones socioeconómicas que así lo requieran. Así mismo reconoce en las Becas y Estímulos, herramientas financieras útiles y efectivas para el fomento y reconocimiento a la excelencia académica. La Universidad entiende que se hacen necesarios algunos estímulos particulares para poblaciones especiales. Los mecanismos descritos para favorecer el acceso y permanencia, para el estímulo a la excelencia en las dimensiones biopsicosociales y culturales y los de facilitar el acceso a grupos especiales, deben ser mecanismos formalizados lo que garantiza su transparencia. La Universidad a través de procesos equitativos, aplica los mecanismos que fuesen necesarios para apoyar a su comunidad académica. Estos no deben ser discriminatorios y además deben permitir la rendición oportuna de cuentas a la comunidad, aliados y benefactores de la Universidad. La Universidad se encuentra abierta para recibir cualquier otro organismo financiero que permita los mismos fines.

ARTICULO SEGUNDO. Mecanismos financieros para favorecer el acceso y permanencia:

Esta política define los lineamientos de financiamiento estudiantil tendiente a facilitar el acceso y permanencia en los programas académicos que ofrece la Universidad El Bosque.

2.CRÉDITOS.

2.1.Con entidades bancarias y financieras.

Dentro de estas alternativas la Universidad fomenta alianzas con entidades financieras que en el momento ofrecen financiación a corto, mediano y largo plazo con las mejores condiciones del mercado. A continuación, se enumeran las alianzas vigentes. Para el otorgamiento de los créditos, los estudiantes deberán cumplir con la totalidad de requisitos exigidos por la entidad seleccionada. Los valores aprobados serán girados por las entidades directamente a la Universidad.

2.2.Crédito ICETEX.

La Universidad apoya el acceso a los créditos otorgados por el ICETEX, entre los cuales están los Créditos Pregrado y Posgrado País - Tú eliges, fondo ser Pilo Paga, con los cuales se financia hasta un 100% del valor de la matrícula y los valores aprobados serán girados por el ICETEX directamente a la Universidad.

2.3.Crédito directo de la Universidad.

Se financia con el crédito directo de la Universidad el valor parcial de la matrícula y se cancela a corto plazo, es decir, su amortización se desarrolla dentro del semestre académico. La Universidad ofrece financiar hasta 80% del valor de la matrícula y cancela en cuotas mensuales dentro del mismo semestre para cancelar el saldo.

Requisitos para el Estudiante.

- Paz y Salvo por todo concepto del semestre anterior.
- Orden de matrícula expedida por la Universidad.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Actualización de datos personales del estudiante y del deudor solidario.

Para el responsable del crédito y/o deudor solidario.

La Universidad El Bosque respalda las operaciones financieras con las siguientes garantías:

- Pagaré en blanco firmado por el estudiante y el deudor solidario
- Carta de instrucciones firmada por el estudiante y el deudor solidario

- Carta de autorización para consultar la información del estudiante y del deudor solidario en las centrales de riesgo.

3. BECAS.

La Universidad El Bosque, genera los mecanismos para el estímulo a la excelencia de sus estudiantes, en las dimensiones biopsicosociales y culturales, lo hace a través de la creación de los beneficios, becas y estímulos con recursos de la Universidad y también de estímulos comerciales y descuentos provenientes de alianzas con entidades particulares.

3.1. Becas de excelencia académica.

3.1.1. Becas de excelencia académica - Acceso Prueba Saber 11.

Se otorgará una Beca condonable por programa académico de pregrado hasta del 100% sobre el valor de la matrícula, para las mejores pruebas SABER 11 de los dos últimos años a nivel nacional, departamental o municipal de colegios públicos y privados.

La Universidad establece los siguientes porcentajes de esta beca de acuerdo a los puntajes globales del SABER 11 así:

- Puntajes globales de 360 hasta 399 conceder hasta el 15% de descuento.
- Puntajes globales superiores a 400 se concederá hasta el 25% sobre el valor de la matrícula.
Esta Beca, será de carácter renovable y se mantendrá con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Obtener un promedio semestral igual o superior a 4.0, con respecto al semestre inmediatamente anterior a su aplicación. Los estudiantes beneficiados por las becas de acceso-excelencia académica podrán obtener durante un semestre un promedio acumulado entre 3.90 y 3.99 sin que pierdan el beneficio. En caso de reiterarse este resultado se perderá de manera definitiva la beca.
- No perder asignaturas.
- Tomar el 100% de la carga académica.

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente mencionados, dará lugar a la pérdida definitiva del beneficio. Y se adjudica por parte del comité de becas y estímulos dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

3.1.2. Becas de excelencia académica - Permanencia.

Se adjudicará beca condonable no renovable hasta por el 50% del valor de la matrícula para el siguiente período académico, al estudiante que obtenga el mejor promedio de cada programa y que se encuentre cursando desde el primer hasta el último semestre, en los programas de pregrado.

En caso de encontrar dos o más estudiantes con igual promedio semestral del mismo programa, se escogerá al estudiante con mejor promedio ponderado de toda la carrera y en el caso de encontrar dos o más estudiantes con igual promedio ponderado, el beneficio se otorgará proporcionalmente entre los opcionados.

Podrá ser candidato y beneficiarse de esta beca el estudiante que cumpla con los siguientes requisitos generales:

- Ser presentado ante el comité de becas y estímulos de la universidad
- Estar a paz y salvo por todo concepto administrativo y financiero con la universidad
- No registrar notificaciones disciplinarias durante toda la carrera

Se adjudica por parte del comité de becas y estímulos dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

3.1.3. Becas de excelencia académica - Graduandos.

Se adjudicará beca hasta por el 100% del valor de la matrícula a los estudiantes que se encuentren entre los 10 mejores puntajes del Examen SABER PRO del país en su programa académico. Este beneficio se aplicará sobre el valor de la matrícula del programa de postgrado o de Educación Continuada elegido por el estudiante egresado de la Universidad El Bosque por el primer semestre académico.

El estudiante deberá adjuntar la certificación que acredita el resultado del examen SABER PRO y esté admitido en cualquiera de los programas de pregrado de la Universidad. Esta beca se adjudica por parte del comité de becas y estímulos dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

3.1.4. Becas de excelencia académica - Beca Grado de Honor.

Al estudiante egresado de la Universidad que reciba la distinción “Grado de Honor” se le otorgará beca condonable no renovable hasta por el 30% sobre el valor de la matrícula para el primer semestre del programa de postgrado o de educación continuada que seleccione.

El estudiante deberá demostrar su condición de egresados de la Universidad El Bosque y la distinción “Grado de Honor” con un tiempo máximo de obtención de 2 años. Esta beca se adjudica por parte del comité de becas y estímulos dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

3.2. Becas para grupos especiales.

3.2.1. Becas para grupos especiales - Becas para el postconflicto.

Beca condonable y renovable hasta el 90% del valor de la matrícula, para facilitar el ingreso y permanencia para estudiantes que hayan finalizado la ruta de la reintegración de forma exitosa, personas provenientes del programa de víctimas del gobierno nacional, a los huérfanos del ICBF y/o a ex miembros de la fuerza pública en situación de discapacidad, a sus familias, y a las viudas y huérfanos de la nación.

Estas becas serán otorgadas en alianza con entes gubernamentales y/u ONG's que además apoyen en la búsqueda de los beneficiarios y aseguren la idoneidad de sus perfiles.

Requisitos Específicos.

- Además de cumplir con los requisitos académicos establecidos por la Universidad para su admisión, deberá acreditar su condición mediante certificación expedida por autoridad competente. Esta solicitud y los documentos requeridos deben radicarse en el Departamento de Finanzas Estudiantiles antes de iniciar el semestre académico.
- Queda a juicio del Comité de Becas y Estímulos adjudicar estos estímulos de conformidad con la disponibilidad del presupuesto y para los siguientes semestres del programa académico, se adjudicarán siempre y cuando el rendimiento académico sea superior a 3.5 semestral y no tenga asignaturas perdidas.
- Los beneficios se mantendrán a lo largo de la carrera, siempre y cuando el estudiante no pierda el período académico o el cupo, no haya tenido una sanción disciplinaria y haya cumplido con el número de horas de compensación exigido por la Universidad

3.2.2. Becas para grupos especiales - Becas para grupos minoritarios.

Beca condonable y renovable hasta el 50% del valor de la matrícula, para facilitar el ingreso y permanencia para estudiantes que pertenezcan a poblaciones especiales (etnias) que sean admitidos en los diferentes programas de pregrado. Estas becas se adjudican por parte del comité de becas y estímulos dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos:

- Además de cumplir con los requisitos académicos establecidos por la Universidad para su emisión, deberán acreditar su condición mediante certificación expedida por la autoridad competente. Esta solicitud y los documentos requeridos deben radicarse en el departamento de Finanzas Estudiantiles antes de iniciar el semestre académico.
- Queda a juicio del comité de becas y estímulos adjudicar estos estímulos de conformidad con la disponibilidad del presupuesto y se dará renovación automática a la beca siempre y cuando el promedio académico sea superior a 3.5 y no tenga asignaturas perdidas.
- Los beneficios se mantendrán a lo largo de la carrera, siempre y cuando el estudiante no pierda el período académico o el cupo, no haya tenido una sanción disciplinaria y haya cumplido con el número de horas de compensación exigido por la Universidad.

3.3. Becas para promover el acceso y permanencia.

3.3.1.Fondo de sostenibilidad.

Se constituyó este fondo con el aporte que todas la Universidades realizan al ICETEX equivalente a un porcentaje establecido en el convenio para mitigar el riesgo de recuperación de cartera. La Universidad aporta por cada giro realizado por el ICETEX, el porcentaje establecido sobre el valor del desembolso, el cual es susceptible de variación dependiendo de la recuperación de la cartera de los estudiantes de la Universidad.

3.3.2.Becas In Memoriam.

Becas en Alianza Fondos de becas (anteriormente becas in Memoriam)

Beca financiada por donación de persona natural o jurídica. Podrá llevar el nombre específico del donante y su aceptación y condiciones serán concertadas entre el donante y el Comité de Becas y Estímulos.

Este tipo de becas busca apoyar a aquellos estudiantes que tengan dificultades económicas en su ámbito personal y familiar, que tengan excelencia académica y podrán ser de carácter condonable, crédito o mixta; renovable o no renovable de acuerdo a las negociaciones logradas con el aliado.

Requisitos:

- Presentar el certificado de Secretaría Académica demostrando que haya cursado la carga académica completa o la orden de matrícula generada por el estudiante.
- No tener asignaturas perdidas en el último semestre cursado. Y se adjudica por parte del comité de becas y estímulos dependiendo del presupuesto disponible.

3.3.3.Gobernación de Cundinamarca - 4X1 opción de vida.

Alianza entre el ICETEX, la Gobernación de Cundinamarca y la Universidad El Bosque, dirigida a los estudiantes egresados de Colegios Oficiales del Departamento y admitidos en una Institución de Educación Superior (IES) con convenio, en carreras diferentes a Derecho, Administración de Empresas, Psicología y Trabajo Social. El ICETEX financia el cincuenta (50%) por ciento del valor de la matrícula como crédito reembolsable, bajo las condiciones establecidas para la línea de pregrado a largo plazo modalidad ACCES.

La Gobernación financiará con un subsidio del veinticinco (25%) por ciento del valor de la matrícula. Las Instituciones de Educación Superior con convenio financiará con beca, el veinticinco (25%) por ciento del valor de la matrícula, de conformidad con el convenio suscrito con la Gobernación.

Requisitos:

- Ser admitido por la Universidad e Ingresar a primer semestre de programas académicos presenciales.
- Aspirantes egresados de Colegios Oficiales del Departamento, en los dos últimos años, de municipios no certificados de Cundinamarca.

3.3.4. Alianza Bogotá ciudad educadora.

Alianza entre el ICETEX, la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad El Bosque, dirigida a los estudiantes egresados de Colegios de la secretaria de educación de Bogotá y admitidos en una Institución de Educación Superior (IES). El ICETEX financia el cincuenta (50%) por ciento del valor de la matrícula como crédito reembolsable, bajo las condiciones establecidas en la alianza.

La Secretaria de educación financiará con un subsidio del veinticinco (25%) por ciento del valor de la matrícula. Las Instituciones de Educación Superior financiará con beca, el veinticinco (25%) por ciento del valor de la matrícula, de conformidad con el convenio suscrito con la Secretaria.

Requisitos:

- Ser admitido por la Universidad e Ingresar a primer semestre de programas académicos presenciales.
- Aspirantes egresados de Colegios de la Secretaria de Educación de Bogotá, dentro de los siete años anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Debe pertenecer a estrato 1, 2 o 3.
- No requiere codeudor, el estudiante firmara las garantías como deudor solidario.

3.3.5. Becas por mérito académico y necesidad socioeconómica - (anteriormente Apoyos Económicos).

Ayuda económica, que la Universidad proporciona a los estudiantes de pregrado que cursen desde segundo semestre en adelante, con mérito académico y comprobada necesidad socioeconómica, equivalente hasta con el 25% del valor de la matrícula, y podrán mediante revisión periódica ajustar estos porcentajes según la disponibilidad presupuestal del programa.

Estas becas son condonables y podrán ser de carácter renovable o no, de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Fondo General de Becas de la Universidad y se mantendrán con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Obtener un promedio semestral igual o superior a 3,7, con respecto al semestre inmediatamente anterior a su aplicación.
- No perder asignaturas.
- No tener faltas disciplinarias.
- Radicar en la Secretaria Académica de la Facultad correspondiente el formulario de solicitud debidamente diligenciado y adjuntando la documentación requerida.
- Demostrar ante la Universidad a través de los mecanismos que ella establezca, su necesidad de apoyo económico para costear sus estudios.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, de conformidad con el documento que expedirá el Departamento de Finanzas Estudiantiles.

3.3.6. Becas de alimentación.

Consiste en la asignación de subsidios de alimentación para un número determinado de

estudiantes, incluyendo los estudiantes que pertenecen al programa Pilo Paga, representados en bonos de almuerzo redimibles en las cafeterías y concesiones de la Universidad que tienen convenio para tal fin.

3.3.7.Beca de sostenimiento.

Monto que se gira al estudiante durante 10 meses hasta por \$250.000 para gastos de sostenimiento. Está sujeto a la disponibilidad presupuestal y a demostrar su condición socioeconómica.

Otorgamiento, renovación y suspensión de becas.

Para las becas de promoción de acceso y permanencia: por necesidad socioeconómica y mérito académico, y las becas de alimentación y sostenimiento los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad en un programa de pregrado, cumplir con la carga académica completa y haber obtenido un promedio semestral mínimo de 3.7 en el semestre anterior.
- Radicar en la secretaría Académica de la facultad correspondiente el formulario de solicitud debidamente diligenciado y adjuntando la documentación requerida, para asegurar la equidad y la oportunidad en la presentación de los casos ante el Comité y remitirlas posteriormente al Departamento de Finanzas Estudiantiles para evaluación y presentación ante el comité.
- Demostrar ante la Universidad a través de los mecanismos que ella establezca, su necesidad de apoyo económico para costear sus estudios
- Estar a paz y salvo con la Universidad.

Estas becas por necesidad socioeconómica y mérito académico, y las becas de alimentación y sostenimiento se adjudicarán mediante la asignación de puntos, de acuerdo con el promedio académico obtenido en el semestre anterior y la situación socio - económica del solicitante, de los padres y/o de las personas de quien dependa económicamente. Para efectos de asignar el puntaje, el Comité de Apoyos Económicos a través del Departamento de Finanzas Estudiantiles, con la información suministrada por el estudiante, preparará los cuadros correspondientes.

El puntaje para la asignación de estas becas se calculará con base en un total de 100 puntos distribuidos así: las calificaciones obtenidas (40%), el ingreso de los padres y/o de las personas de quien dependa el estudiante (30%) y de su situación socioeconómica (30%).

La Vicerrectoría Académica presidirá el "Comité de Becas y Estímulos" para estudiar y decidir las adjudicaciones de estos apoyos, estará constituido por los siguientes funcionarios:

1. Vicerrector Académico, quien lo presidirá
2. Vicerrector Administrativo
3. Delegado del Consejo Directivo de la Universidad
4. Jefe del Departamento de Finanzas Estudiantiles, quien actuará como secretario del comité
5. Director de Bienestar Universitario
6. Jefe de Presupuesto
7. Director de Desarrollo
8. Asistirá en carácter de invitado (cuando se requiera) el Jefe de Éxito Estudiantil.

Serán funciones del “Comité de Becas y Estímulos”:

- Establecer requisitos y procedimientos para el trámite y manejo de las solicitudes de becas.
- Estudiar las solicitudes presentadas teniendo en cuenta como criterios para el otorgamiento, las condiciones académicas y socio económicas de los aspirantes.
- Velar por la adecuada aplicación y el manejo de los fondos destinados a becas en todos los aspectos presupuestales, financieros y de asignación de recursos para cada Comité.
- Revisar periódicamente y ajustar los porcentajes que se adjudican a los estudiantes como becas, según la disponibilidad recursos.
- Determinar para cada semestre el número de becas que se adjudicarán de acuerdo al presupuesto disponible.
- Realizar dos convocatorias públicas anualmente para la adjudicación de las becas por necesidad económica en fechas semestrales que fijará el comité e informar oportunamente a cada programa académico.
- Revisar periódicamente y ajustar el porcentaje de las actividades de corresponsabilidad institucional (horas de compensación) cuando sea necesario.

Los candidatos de las becas por necesidad socioeconómica serán propuestos por los consejos Académicos de las facultades, para posteriormente ser estudiados por el comité de Becas y Estímulos.

Condonación de las becas por mérito académico y necesidad socioeconómica, y de alimentación y sostenimiento.

Estas becas no serán de carácter reembolsable, y su condonación se hará hasta por el total del valor del beneficio previo cumplimiento de sus requisitos. En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos mínimos, perderá la beca y no le será renovada de forma automática para el siguiente semestre.

Renovación.

Los siguientes son los requisitos para la renovación de la beca:

- Mantener el promedio semestral exigido de 3.7 para todos los programas académicos. Los estudiantes beneficiados por las becas de necesidad socioeconómica podrán obtener durante un semestre un promedio acumulado entre 3.60 y 3.69 sin que pierdan el beneficio. En caso de reiterarse este resultado se perderá de manera definitiva la beca.
- No perder asignaturas el semestre anterior.
- No tener faltas disciplinarias.
- Inscribir en el periodo académico para el cual se otorga el beneficio, la carga académica completa.
- Cumplir con las horas de compensación la contraprestación de hasta 40 horas semestrales en la Universidad.

Causales de pérdida de los beneficios.

Los beneficios se perderán con posibilidad de nueva solicitud en los siguientes casos:

- Promedio inferior a 3.6, materias pérdidas o cargas académicas incompletas

- Cancelación o reserva del cupo autorizada
- Pérdida del último semestre cursado
- Petición expresa del estudiante por causa de interrupción del programa académico, imputadas a causas inherentes al estudiante.

Se suspenderá de forma definitiva cuando el estudiante es sancionado o expulsado de la Universidad o se comprueba falsedad o adulteración de los documentos presentados.

Obligaciones de los becarios. Lineamientos de horas de compensación para estudiantes beneficiarios de becas para promover el acceso y permanencia, a excepción de los beneficios que se conceden por las diferentes líneas de financiación de ICETEX y alianzas con otras entidades.

Actividades de Corresponsabilidad Institucional.

Son las actividades que debe cumplir el beneficiario de la Beca, Estímulo o beneficio prestando a la Universidad actividades de corresponsabilidad institucional en diferentes modalidades de horarios respondiendo a las necesidades de la Universidad y sin afectar los compromisos académicos.

Estas actividades tendrán un total de hasta 40 horas en las cuales el estudiante retribuye en tiempo a la Universidad por el beneficio recibido y su aplicación se hará escalonado dependiendo del monto del beneficio, en jornadas semanales en el transcurso del periodo académico o jornadas continuas durante periodos especiales como: la época de matrículas, la inducción, seminarios, y otras actividades de carácter institucional, y se proporcionan dependiendo del monto semestral del beneficio así:

20 Horas de compensación	Hasta el 15% del beneficio autorizado.
30 Horas de compensación	Hasta el 30% del beneficio autorizado.
40 Horas de compensación	Mayores al 30% del beneficio autorizado.

Las horas de compensación deben ser realizadas por los becarios con responsabilidad, cumplimiento y compromiso, siendo requisito para renovar el beneficio otorgado.

El estudiante debe estar afiliado al sistema contributivo de salud (EPS) para que la Universidad lo puede afiliar a la ARL (según el riesgo) e iniciar las horas de compensación. Mientras un estudiante no esté vinculado a la ARL no podrá iniciar sus horas de compensación social.

El área de Bienestar Universitario será el encargado de la coordinación de estudiantes, el tiempo de realización y asignación de áreas donde realizar el trabajo, y conjuntamente con los jefes de Departamento en la Universidad deberán realizar el seguimiento de las funciones asignadas y hacer constante monitoreo a este trabajo.

Asimismo, el área de Bienestar Universitario deberá reportar antes del comité de becas y estímulos al Departamento de Finanzas Estudiantiles al finalizar el semestre, el listado de los estudiantes que cumplieron con esta compensación de horas para renovar el beneficio otorgado en el semestre anterior.

3.4.Beca para estudiantes antiguos - por participación en eventos.

Se otorga un incentivo hasta del 20% sobre el valor de la matrícula, para aquellos estudiantes que se distingan por su participación en eventos científicos, académicos, artísticos o deportivos, con representación de alta calidad a nombre de la Universidad.

3.4.1.Eventos deportivos.

A los estudiantes de pregrado que, siendo parte de selecciones deportivas, obtengan logros significativos en representación de la Universidad El Bosque desde lo individual o grupal, se le otorgará un descuento en la matrícula según el siguiente cuadro:

	Zonal	Nacional	Internacional
Primer Puesto	10%	15%	20%
Segundo Puesto	7%	12%	15%
Tercer Puesto	5%	10%	10%

Los logros deportivos deben hacer parte de eventos oficiales universitarios y únicamente en disciplinas deportivas avaladas por las organizaciones reconocidas como ASCUN, OUN y CERROS.

Se entiende por competencia regional la participación en torneos organizados dentro de la regional centro, la cual comprende todas las instituciones de educación superior de Bogotá. Asimismo, por competencia nacional, los certámenes deportivos de carácter competitivo, avalados por ASCUN, los cuales otorgan un ranking nacional dentro de las regiones que conforman ASCUN y/o cualquier asociación deportiva de orden nacional.

Estos incentivos se harán efectivos en el semestre inmediatamente posterior siempre y cuando continúen sus estudios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Obtener un promedio académico semestral mínimo de 3.5 en el semestre en el que se otorgó el reconocimiento
- No tener asignaturas pérdidas durante el semestre y haber cursado la carga académica completa
- Asistir por lo menos al 70% de los entrenamientos, ensayos y/o eventos representativos
- No registrar notificaciones disciplinarias en los eventos representativos de bienestar universitario, ni en la Universidad, durante la carrera y durante el tiempo que pertenezca a los grupos.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con bienestar universitario y la Universidad. Y se adjudica por parte del comité de becas y estímulos dependiendo del presupuesto disponible.

3.4.2. Eventos culturales o científicos.

A los estudiantes que, siendo parte de actividades científicas, culturales o artísticas, y obtengan logros significativos personales o grupales en representación de la Universidad, se les otorgará un descuento hasta del 20% en el Valor de la matrícula del semestre siguiente, según el logro obtenido:

	Regional	Nacional	Internacional
Primer Puesto	10%	15%	20%
Segundo Puesto	7%	12%	15%
Tercer Puesto	5%	10%	10%

Para los estudiantes que soliciten este beneficio por el logro significativo en representación de la Universidad en actividades científicas o de investigación, deberán contar con el aval de las Vicerrectorías de la Universidad dependiendo del proyecto presentado. Si del logro obtenido por su participación se derivan beneficios extras para el estudiante por cuenta de otra institución, el comité de becas de la Universidad puede considerar la posibilidad de otorgar concesiones especiales como permisos, reservas de cupo para que el estudiante en mención pueda atender y disfrutar del privilegio concedido.

Igualmente se podrán beneficiar con el auspicio total o parcial con la publicación de la investigación, ponencia o trabajos de alta calidad.

Y se adjudica por parte del comité de becas y estímulos dependiendo del presupuesto disponible.

3.5. Becas para movilidad - Becas para estudiantes con Convenio Interinstitucional con Universidades en el extranjero.

La Universidad El Bosque dentro de su política de internacionalización establece alianzas de cooperación académica con Universidades en el exterior, cuyo objeto principal es facilitar, promover, difundir el intercambio y desarrollo de experiencias en la educación superior, la investigación científica y tecnológica y el enriquecimiento cultural.

Un convenio de intercambio con Universidades en el exterior, consiste tanto del envío de estudiantes de la Universidad El Bosque a otras Universidades para cursar uno o dos semestres, como de la recepción del mismo número de estudiantes de Universidades del exterior. En ambas Universidades se reconocen y acreditan los créditos académicos obtenidos.

Los alumnos que optan a planes de intercambio con convocatoria de la Universidad siguen matriculados en la Universidad de origen (por lo tanto, siguen pagando su matrícula) pero pueden cursar asignaturas en la Universidad de destino sin costo adicional por la enseñanza.

Otra política de reciprocidad que oficializó la Universidad, consiste en que, si el estudiante de esta Universidad va a otra Universidad en el exterior por convenio y le cobran un porcentaje del valor de la matrícula, igualmente el estudiante del exterior que venga a esta Universidad cancelará el mismo porcentaje como valor de matrícula.

Los Consejos Directivo y Académico son los responsables del desarrollo y seguimiento de las políticas institucionales que fije la Universidad en este sentido, y la Oficina de Desarrollo será la responsable de la ejecución de estas políticas. Esta política se plasma en los convenios interinstitucionales con Universidades en el extranjero que firme esta Universidad.

El beneficio económico para el estudiante que realice el programa de movilidad académica internacional, que haga parte de la convocatoria o convenios interinstitucionales con Universidades en el extranjero que firme esta Universidad, tendrá una beca hasta del 50% del Valor de su matrícula, que será proporcional al tiempo que el estudiante esté en el exterior. (Acuerdo 11498 del 23 de enero de 2013).

3.5.1. Beca de sostenimiento en el exterior - Internacionalización.

Beneficio que se otorga por una única vez y que consiste en el otorgamiento de una suma de dinero que se determina según la disponibilidad del fondo establecido para apoyar a los estudiantes en su proceso de movilidad internacional. La convocatoria se realiza a través de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad, y se adjudica dependiendo del presupuesto disponible.

3.5.2. Beca de sostenimiento para movilidad nacional.

Beneficio que se otorga por una única vez y que consiste en el otorgamiento de una suma de dinero que se determina según la disponibilidad del fondo establecido para tal fin. La convocatoria se realiza a través de la Oficina de Desarrollo de la Universidad, y se adjudica dependiendo el presupuesto disponible.

3.5.3. Becas de Internacionalización en casa - en alianza con institutos de idiomas.

Becas para cursos de segunda lengua con aliados externos especialistas en cursos de idiomas. Estas serán asignadas de acuerdo a las normativas del Comité de Becas y estímulos dependiendo el presupuesto disponible.

La información de las instituciones aliadas y beneficios a otorgar, así como sus condiciones y restricciones estarán ligadas a las negociaciones realizadas por la Dirección de Desarrollo en el marco de la Estrategia de Fundraising de la Universidad.

Lo beneficiarios de las becas para movilidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar con anticipación a la oficina de Desarrollo la solicitud correspondiente.
- Cumplir académicamente con los requisitos establecidos de común acuerdo con la oficina de Desarrollo y la secretaria académica del programa correspondiente.
- Demostrar capacidad económica para atender los gastos que demande su programa de movilidad y que no estén cubiertos por el programa, mediante certificaciones financieras y declaración juramentada demostrando que posee recursos para respaldar los gastos de su hijo dentro del programa de movilidad.
- Firmar conjuntamente con los padres o representante legal a favor de la Universidad las garantías que respalden el cumplimiento de las obligaciones que le genera el programa de movilidad.
- Y demás condiciones que establezca la oficina de Desarrollo.

3.5.4. Becas para estudiantes que ingresen a cursos en el Centro de Lenguas o Cursos Libres de Artes en la Universidad.

Para los estudiantes de la universidad de cualquier nivel, que ingresen a programas ofrecidos por el Centro de Lenguas o Cursos Libres de Artes, se otorgará un descuento del 30% sobre el valor de la matrícula, y se adjudica dependiendo el presupuesto disponible.

4. ESTÍMULOS PARA PROMOCIÓN COMERCIAL DE LA UNIVERSIDAD.

4.1. Mejor Promedio Colegio Bilingüe de la Universidad El Bosque.

Este beneficio se otorga hasta del 50% del valor de la matrícula del primer semestre, para el estudiante egresado del Colegio Bilingüe de la Universidad que obtenga el mejor promedio de su promoción. Estos estímulos se adjudican por parte del comité de becas y estímulos dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos:

- Diligenciar formato de solicitud.
- Anexar certificado.
- Orden de matrícula del programa de pregrado seleccionado.

4.2. Mejor promedio de bachiller.

Estimulo del 10% sobre el valor de la matrícula para estudiantes admitidos en la Universidad en cualquier programa de pregrado que hayan obtenido el mejor promedio del plantel educativo de su promoción. Estos estímulos se adjudican por parte del comité de becas y estímulos dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos:

- Diligenciar formato de solicitud.
- Anexar certificado.
- Orden de matrícula del programa de pregrado escogido.

4.3. Estímulos para empresas en convenio comercial.

Estimulo del 10% del valor de la matrícula para estudiantes admitidos en la Universidad, que sean empleados, o sus hijos de empresas con las cuales la Universidad tenga convenio de promoción comercial.

Requisitos para los estímulos en convenio comercial:

- Presentar los resultados de las pruebas SABER 11
- Haber sido admitidos por la Universidad.
- La empresa deberá realizar el pago anticipado de la matrícula.

Beneficios otorgados para las empresas y colegios en convenio.

Inscripción preferente

La inscripción preferente será otorgada por la Universidad a los estudiantes de último grado, que definidos en el marco de la alianza con el colegio o empresa sean presentados, basados en sus criterios de calidad, excelencia y preferencia por parte de los estudiantes. El aliado podrá presentar un listado de máximo cinco estudiantes de cada promoción, los cuales serán eximidos del pago de la inscripción a un programa académico de pregrado.

El aliado deberá remitir al área de Admisiones de la Universidad o al programa académico, previo al inicio del proceso de inscripciones, el listado con la siguiente información de los estudiantes: a) nombres completos; b) apellidos; c) documento de identificación; d) programa. La Universidad aplicará los descuentos aprobados para tal fin a los estudiantes admitidos a un programa académico de pregrado de la institución con base en los resultados de la prueba “Saber Once”.

El descuento aplica únicamente para los estudiantes que se encuentren en último grado, que hayan adelantado el proceso de admisión requerido y cumplido con las condiciones establecidas por la Universidad para cursar programas académicos de pregrado. Los estudiantes presentados por el aliado ante la Universidad podrán acceder a los beneficios de los estímulos comerciales, siempre y cuando se encuentren vinculados con la institución aliada; en caso de desvinculación, serán excluidos del programa.

El descuento derivado del presente programa no es acumulable con otro beneficio económico o descuento que ofrezca la Universidad a través de otras vías. Y se adjudican por parte del comité de becas y estímulos dependiendo el presupuesto disponible.

5. BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE.

5.1. Tutores pares.

A los estudiantes que, siendo parte del grupo de estudiantes tutores pares que desarrollan tutorías académicas en los programas académicos actividades en materias que tienen tres o más créditos y desarrollen por lo menos el 90% de las tutorías programadas, se les otorgará un beneficio hasta del 10% en el valor de la matrícula del semestre siguiente, según los créditos de la materia en la que se hace la tutoría:

# DE CREDITOS	HORAS SEMANALES	BENEFICIO EN LA MATRICULA
3 créditos	4	5 %
4 créditos	4	7 %
5 créditos o más	4	10 %

Estos incentivos harán efectivos en el semestre inmediatamente posterior siempre y cuando continúen sus estudios y previo cumplimiento los siguientes requisitos:

- Ser de un semestre superior al que se va a realizar la tutoría
- Promedio ponderado acumulado mínimo de 3.9 y promedio de la asignatura no inferior a 4.0
- Nota: es potestad de los consejos de facultad establecer el promedio exigido para ser par tutor.

- No presentar en la hoja de vida procesos disciplinarios
- Asistir a las sesiones de capacitación programas por la Universidad
- Estar a paz y salvo por todo concepto con bienestar universitario y la Universidad
- No tener asignaturas pérdidas durante el semestre y haber cursado la carga académica completa.

El estudiante que se beneficie con este incentivo económico también podrá disfrutar de un segundo beneficio ofrecido por la Universidad. Asimismo, estos descuentos se adjudican por parte del comité de becas y estímulos dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

5.2. Doble titulación.

Al estudiante que curse dos programas académicos simultáneamente se otorgará un beneficio del 30% sobre el valor de la matrícula del programa de menor valor, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Universidad, que son:

- El programa académico de mayor valor se liquida y paga con forme a los valores fijados en los valores de matrícula.
- Si en el programa de mayor valor el estudiante cancela el valor total de la matrícula y su carga académica es menor al total de los créditos, el número de créditos restantes (disponibles) los podrá utilizar en el programa de menor valor sin costo adicional.
- Si la carga académica del segundo programa es menor o igual al 50% de los créditos del semestre a cursar pagara el 50% del valor de la matrícula menos un descuento del 30%.
- Si la carga académica del segundo programa es mayor al 50% de los créditos del semestre a cursar pagara el 100% del valor de matrícula menos un descuento del 30%.
- Si el estudiante selecciona en los dos programas la carga académica igual o menor al 50% pagará en el programa principal el equivalente al 50% del valor de la matrícula y en el segundo programa de menor valor se le aplicará 20% de descuento.

El estudiante que curse dos programas simultáneos se eximirá del pago de la inscripción y carnet para el segundo programa y si entre los programas académicos escogidos existen materias comunes estas se trataran por homologación interna (sin costo en el programa).

El estudiante que se gradúe en su programa principal podrá beneficiarse del 20% de descuento en su segundo programa hasta su culminación. Asimismo, este beneficio se adjudica por parte del comité de becas y estímulos dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos específicos:

- Obtener promedio académico mínimo de 3.5
- No registrar materias perdidas
- Ordenes de Matrícula de los dos programas
- Formato de solicitud diligenciado.

5.3. Beneficio de Hermanos

5.3.1. Hermanos en la Universidad.

Equivalente al 10% de descuento sobre el valor de la matrícula dirigido a estudiantes de pregrado y posgrado que acrediten la calidad de hermanos, presentando los requisitos:

- Obtener promedio académico mínimo de 3.5
- No registrar materias perdidas
- Registro civil de nacimiento de los estudiantes
- Orden de Matricula
- Formato de solicitud diligenciado.

Cuando son dos hermanos, se otorga un beneficio del 10%, al que tenga el valor de la matrícula más baja. Cuando son tres o más hermanos se otorgará el beneficio del 15% para todas las matrículas.

5.3.2.Hermano de Egresados.

Tendrán derecho a este beneficio del 10%, el estudiante que acredite la calidad de hermano de egresado de la Universidad El Bosque y que sea admitido en programas de pregrado, presentando los siguientes requisitos:

- Anexar certificado, o copia de diploma o acta de grado del hermano egresado
- Obtener promedio académico mínimo de 3.5
- No registrar materias perdidas
- Registro civil de nacimiento de los estudiantes
- Orden de Matricula
- Formato de solicitud diligenciado.

Los beneficios para hermanos se mantienen por toda la carrera, siempre y cuando los estudiantes pertenezcan a programas de pregrado y/o formación avanzada, que cursen matrícula completa, o alguno de los dos curse media matrícula, sin asignaturas perdidas y con promedio académico superior o igual a 3.5. Este beneficio se adjudica dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

5.4.Beneficios para Egresados

5.4.1.Por participación en eventos científicos y académicos

Se otorgará beca hasta del 50% del valor de la matrícula del primer semestre, para estudiantes egresados que se hayan distinguido por su participación en eventos científicos y académicos, que ingresen a los niveles de postgrados o de educación continuada.

Requisitos específicos:

- Demostrar su condición de egresados en cualquier programa de la Universidad El Bosque.
- Demostrar su participación con representación de alta calidad y que obtengan reconocimientos o distinciones a nombre de la Universidad requisito que debe ser avalado por las Vicerrectorías de la Universidad dependiendo del tipo de proyecto presentado.
- Formato de solicitud diligenciado.

Este beneficio se adjudica por parte del comité de becas y estímulos dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

5.4.2.Educación Continuada

Al Egresado admitido a cualquier programa de Educación Continuada en la Universidad, se le concederá un descuento hasta el 15% en el valor de la matrícula, el que debe ser autorizado por la Dirección de Educación Continuada y se adjudica dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

Requisito específico:

Mostrar su condición de egresados en cualquier programa de la Universidad El Bosque.

5.4.3. Especialización en Docencia Universitaria

El Egresado admitido en el programa de Docencia Universitaria, tendrá un beneficio hasta del 20% sobre el valor de la matrícula y se adjudica dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos específicos:

- Fotocopia de Diploma o Acta de Grado o Certificado del Programa (si está en proceso de grado).
- Formato de solicitud diligenciado.
- Orden de matrícula.

5.4.4. Otras especializaciones y maestrías

El Egresado de Pregrado, programas de Posgrado, admitido en cualquier programa de Especialización o Maestría, tendrá un incentivo del 5% de beneficio en el valor de la matrícula por la duración del programa y se adjudica dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos específicos:

- Fotocopia de Diploma o Acta de Grado o Certificado del Programa (si está en proceso de grado).
- Formato de solicitud diligenciado.
- Orden de matrícula.

5.4.5. Centro de Lenguas

Para los estudiantes Egresados de la Universidad, que ingresen a programas ofrecidos por el Centro de Lenguas, se otorgará un beneficio hasta del 30% sobre el valor de la matrícula y se adjudica dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

Requisito específico:

- Demostrar su condición de egresados en cualquier programa de la Universidad El Bosque.

5.5. Beneficios para Funcionarios y Docentes, sus cónyuges e hijos.

5.5.1. Centro de Lenguas

Para el Personal Administrativo y Docente de la Universidad, se otorgará un beneficio hasta del 100% del valor del curso inglés que corresponda al Programa de Desarrollo Institucional de la segunda lengua. Para ser beneficiario de este estímulo se requiere cumplir con las disposiciones y condiciones establecidas para el curso y firmar el acta de compromiso con el Centro de Lenguas y se adjudica dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad. Para los hijos de Docentes y Funcionarios que ingresan al centro de lenguas, se otorgará un beneficio hasta del 30% sobre el valor del curso inglés y para los Cónyuges el 20% sobre el valor del curso y se adjudica dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos específicos para los hijos de Docentes y Funcionarios:

- Registro civil de nacimiento del hijo del Docente o Funcionario.
- Formato de solicitud diligenciado.
- Orden de matrícula.

Requisitos específicos para el Cónyuge de Docentes y Funcionarios:

- Certificación que acredite la condición de cónyuge del Funcionario o Docente de la Universidad.
- Formato de solicitud diligenciado.
- Orden de matrícula.

5.5.2.Cursos Libres de Artes

Para el Personal Administrativo y Docentes e hijos, que ingresen a cursos libres de artes, se otorgará un beneficio hasta del 30% sobre el valor de la matrícula. Y para el Cónyuge de los Docentes y Funcionarios se otorgará el 10% sobre el Valor del curso y se adjudica dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos específicos para los hijos de Docentes y Funcionarios:

- Registro civil de nacimiento del hijo del Docente o Funcionario.
- Formato de solicitud diligenciado.
- Orden de matrícula.

Requisitos específicos para el Cónyuge de Docentes y Funcionarios:

- Certificación que acredite la condición de cónyuge del funcionario o docente de la Universidad.
- Formato de solicitud diligenciado.
- Orden de matrícula.

5.5.3.Pregrado, Especialización y Maestría

Para el Personal Administrativo y Docentes de la Universidad, que ingresen a programas de Pregrado, Especialización y Maestrías, se otorgará el beneficio hasta del 20% sobre el valor de la matrícula, si registra más de dos años de labores en la Universidad, el 10% si ha laborado entre uno y dos, o el 5% si registra menos de un año en la Universidad y se adjudica dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos específicos:

- Demostrar su condición de Docente o Funcionario de la Universidad (copia del carnet)
- Obtener promedio académico mínimo de 3.5
- No registrar materias perdidas
- Orden de Matrícula
- Carga Académica completa.

Los Funcionarios y Docentes que presenten solicitudes por primera vez a programas de Pregrado Especialización y Maestrías, que se encuentren en situaciones de antigüedad diferentes a la establecida y que su programa académico seleccionado corresponda a las necesidades de la Universidad, podrán presentar por intermedio del Departamento de Finanzas Estudiantiles su solicitud para ser consideradas en el Consejo Directivo de la Universidad. Para hijos del Personal Administrativo y Docentes de la Universidad, que ingresen a programas de pregrado, especialización y maestrías, se otorgará el beneficio hasta del 20% sobre el valor de la matrícula, si registra más de dos años de labores en la Universidad, o el 10% si ha laborado entre uno y dos años, o el 5% si registra menos de 1 año en la Universidad y se adjudica dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos específicos:

- Certificación que acredite la condición de hijo de funcionario o docente de la Universidad (registro Civil de nacimiento).
- Orden de Matricula.
- Obtener promedio académico mínimo de 3.5.
- No registrar materias perdidas.
- Tomar carga académica completa.

Para cónyuges de los Funcionarios y Docentes, que ingresen a programas de pregrado, especialización y maestrías, se otorgará el beneficio del 5% sobre el Valor de la matrícula y se adjudica dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos específicos:

- Certificación que acredite la condición de cónyuge del funcionario o docente de la Universidad.
- Orden de Matricula.
- Obtener promedio académico mínimo de 3.5.
- No registrar materias perdidas.
- Tomar carga académica completa.

Los Funcionarios y Docentes podrán tener el beneficio adicional a través del Departamento de talento humano del auxilio educativo para la capacitación para financiar parcial o totalmente las matrículas del programa escogido, de acuerdo con la reglamentación establecida para este beneficio.

Para los Funcionarios y Docentes que ingresen a la Especialización en Docencia Universitaria, se otorgará un beneficio hasta del 50% sobre el valor de la matrícula (cumpliendo con los requisitos mencionados anteriormente), si registran más de dos años de labores en la Universidad y se adjudica dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

Para el personal docente de la Universidad se otorgará un beneficio del 50% sobre el valor de la matrícula en el programa de pregrado en matemáticas y estadística (cumpliendo con los requisitos ya mencionados anteriormente), y se adjudica dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

5.5.4. Colegio, Curso Básico y Pre ICFES

Para hijos de Funcionarios y Docentes, que ingresen al Colegio, Curso Básico o Curso Pre ICFES, se otorgará hasta el 10% de beneficio sobre el valor de la matrícula.

Requisitos generales:

- Presentar la solicitud en el formato correspondiente.
- Demostrar la condición de docentes, funcionarios, hijo o cónyuge del funcionario o del docente la Universidad.
- Demostrar su condición académica estudiante admitido el programa escogido.
- Demostrar el rendimiento académico mínimo de 3.5 para estudiantes antiguos, sin asignaturas perdidas, mediante certificación expedida por la secretaría académica del programa correspondiente.
- Solo se otorga para carga académica completa.

Para continuar con estos beneficios el estudiante deberá presentar semestralmente su solicitud con el previo cumplimiento de los requisitos señalados por cada caso.

Estos beneficios se adjudican dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

5.6. Beneficios para Educación Continuada

Para estimular la participación de la comunidad de El Bosque (administrativos, docentes, estudiantes de Pre y Postgrado, Egresados, Convenios Docencia Servicio) en los diferentes programas ofrecidos por la división de educación continuada, se establecen los siguientes beneficios:

Comunidad Educativa El Bosque

- Beneficio hasta del 15% sobre el valor de la matrícula para estudiantes de pregrado y posgrado, egresados, docentes y administrativos de la Universidad.
- Funcionarios, docentes de la Universidad e hijos y estudiantes de pregrado y posgrado: beneficio del 30% sobre la inscripción en cursos libres de artes.
- Beneficio hasta del 10% para el cónyuge de docentes y funcionarios de la Universidad El Bosque en la oferta académica Educación Continuada.

Grupos

- Beneficio del 10% para grupos de más de cinco personas que sean presentados por la misma entidad que las patrocina.

Participantes o egresados de otros programas de Educación Continuada: beneficio del 10% para estudiantes activos o egresados de los programas de Educación Continuada en diplomados y cursos, exceptuando las jornadas de actualización.

Pronto pago

Beneficio del 5% cuando aplique y de acuerdo con los plazos establecidos para el programa ofertado, que sea el pago de contado y que se realice con una anticipación de 30 días calendario exceptuando las jornadas de actualización.

Convenios docencia- servicio

- Beneficio hasta del 15% sobre el valor de la matrícula del programa escogido en educación continuada para funcionarios que sean postulados por las entidades que suscriban Convenios Docencia Servicio con la Universidad.
- Para la aplicación de estos descuentos, el convenio suscrito con la Universidad deberá estar vigente y aprobado por el consejo directivo al momento de efectuar el pago, de conformidad con lo estipulado en el convenio.

Cursos BLS, ACLS Y PALS

Beneficio hasta del 20% sobre el Valor de los cursos, para estudiantes de los programas de salud, docentes y administrativos. Igualmente, para los cursos dirigidos a grupos especiales podrá ser mayor al 20%, pero con la debida autorización del consejo directivo de la Universidad.

Excepciones a estos beneficios:

- A.** Los beneficios no son acumulables.
- B.** Sólo aplican personas naturales.

Los beneficios no aplican para los programas de simulación clínica.

Cualquier beneficio de un porcentaje mayor a los estipulados en la presente política deberá ser solicitado ante la Vicerrectoría académica para su respectivo estudio y trámite ante el consejo de la Universidad para su aprobación. Asimismo, se adjudica dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

5.7. Beneficios para el Adulto Mayor

Para el adulto mayor cuya residencia esté ubicada en los alrededores de la Universidad o que demuestren vínculos con la Universidad que ingrese a programas ofrecidos por el centro de lenguas o cursos libres de artes, se otorgará un beneficio del 25% sobre el Valor de la matrícula y se adjudica dependiendo el presupuesto disponible de la Universidad.

Resumen de las Becas, Estímulos y Beneficios.

Se presenta la reclasificación de las Becas, Estímulos y beneficios otorgados para la comunidad académica y los posibles aliados de la Universidad de acuerdo a la estrategia de consecución de recursos:

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

Los casos de becas no contemplados en el presente documento, serán estudiados por parte del Comité De Becas y su aprobación será ratificada por parte del Consejo Directivo de la Universidad. Igualmente, el Comité de Becas podrá adjudicar incentivos a los aspirantes y estudiantes de cualquier nivel educativo que ingresen a programas académicos y que su vinculación depende de convenios o relaciones institucionales que la universidad en desarrollo de su objetivo celebre con terceros.

Cronograma del proceso de asignación de becas y estímulos

La adjudicación de becas y estímulos se hará semestralmente y el Comité de Becas hará dos concursos públicos para su adjudicación así:

- Para el primer semestre cada año, se adjudicará en el mes de noviembre del año anterior.
- Para el segundo semestre de cada año se adjudicarán en el mes de mayo.

La difusión y fecha del comité se comunicará oportunamente con las facultades por parte del departamento de finanzas estudiantiles.

Otras consideraciones

- Cuando un estudiante, funcionario o docente, cumple con las condiciones y requisitos de dos o más estímulos, se le otorgará el descuento de mayor beneficio. Como excepción a esta disposición solamente los beneficiarios del estímulo de tutores también podrán disfrutar de un segundo beneficio ofrecido por la Universidad.
- Si el estudiante cancelo su matrícula y se hace acreedor alguno de estos beneficios, este se aplicará como saldo a favor para descontar a la matrícula del siguiente periodo académico.
- El estudiante que aplique a cualquiera de estos beneficios, solamente podrá solicitarlo para el período que se encuentre vigente, y en ningún caso será retroactivo ni acumulable con otros beneficios. Los demás beneficios no contemplados en la presente política, deberán ser evaluados por el Comité de Becas, el Comité de Fundraising y presentados para su autorización al Consejo Directivo.

Registro y seguimiento

Una vez el comité de becas adjudica algún beneficio, el registro y seguimiento de dichas condiciones serán responsabilidad de la jefatura del Departamento de Finanzas Estudiantiles, apoyados por el área de Bienestar Universitario quienes se encargarán de informar a dicho Comité las novedades académicas y económicas que fundamenten la renovación o pérdida de dicho apoyo económico. Estos informes serán presentados al Comité de becas y estímulos semestralmente por parte del Departamento de Finanzas.

ARTICULO CUARTO: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA

La universidad anualmente se compromete a destinar en su presupuesto los recursos para garantizar la aplicación de los apoyos financieros. Estos recursos financieros provienen de las siguientes fuentes:

- Rendimientos del Fondo general de becas, constituidos con los aportes, rendimientos y donaciones que para tal fin reciba la Universidad.
- Rendimientos del Fondo Misional de apoyos económicos.
- Un presupuesto constituido hasta con el 25% del presupuesto asignado a Bienestar Universitario.
- De los fondos provenientes de la implementación de la estrategia Fundraising- donaciones que reciba la Universidad de particulares y las que para tal fin reciba de la comunidad de egresados de los diferentes programas académicos.
- De un porcentaje hasta del 20% que tomará la universidad de los excedentes no operacionales que resulten de cada vigencia.
- Los ingresos que perciban la universidad por la no activación de las reservas de cupo de los estudiantes que no se reintegren a la universidad en la vigencia establecida por el reglamento estudiantil.
- Los demás ingresos que resulten de los excedentes del pago que hacen los estudiantes en el proceso del aval y/o consulta de las garantías de pago, ante las centrales de riesgo para la aprobación del crédito directo que ofrece la universidad.

Y demás recursos que la Universidad considere discrecionalmente para el otorgamiento de estos beneficios.

Responsabilidades

El Claustro, responsable de la planeación institucional. Desde los procesos de autoevaluación institucional que realiza, da la orientación a toda la comunidad universitaria. Los Consejos Directivo y Académico, son los responsables del desarrollo y seguimiento de los procesos académicos y de las políticas institucionales en General. El Comité de Becas, es el responsable del acompañamiento de orientación General. Las Vicerrectorías son Académica y Administrativa, la Dirección de Finanzas Estudiantiles, la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección de Desarrollo son los responsables del presupuesto, de la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas y procesos.

ARTICULO QUINTO.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación se hará a partir del segundo período académico del 2017 y deroga el acuerdo 13954 del 11 de mayo del 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias.